



Con fundamento en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 61 numeral II y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27, fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Segundo y Décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracción VI y VII, 10 fracciones IV y V, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 2, 136, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Artículos 2 fracción V, 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 102 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, párrafo primero, 13, fracción II, 21 y 100 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1, fracción III, 6, 20, 54, 56, 57 y 58 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; artículo 78 fracción VII, 102 fracciones IV y V, 105 fracciones VI y VII, 107 fracciones V, VI y VI, 169 y 195 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se expide el:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025

Del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero Puebla

CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos

1. El programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025:

Objetivo general:

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, para determinar las actividades a realizar en materia



de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas y Políticas Públicas que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados durante el periodo de abril de 2025 a abril de 2026 de forma organizada, calendarizada y que brinde información útil que permita mejorar la calidad del gasto.

Objetivos específicos:

- a) Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el Ejercicio Fiscal 2024.
- b) Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- c) Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los Fondos, Subsidios, Convenios y Programas presupuestarios del municipio.
- d) Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2024 (ejercicio fiscal anterior al vigente).
- e) Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.
- f) Articular los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el fortalecimiento y mejora de los Programas, así como la calidad del gasto de los recursos federales y estatales que ingresan al Municipio.
- g) Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación mediante la página web: www.ayuntamientodelxcamilpa.deguerrero.gob.mx y en la Plataforma



Nacional de Transparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

Glosario

2. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Dependencias y Entidades municipales: A las Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

Evaluación Específica del Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

Evaluación: Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la APM, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.



FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondos de Aportaciones Federales: A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

Formato CONAC: Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUNDF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

Gestión Pública para Resultados (GPR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

Indicador de Desempeño: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

Indicador de Gestión: Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador Estratégico: Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los



indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Instancia Evaluadora Externa: A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

LOM: Ley Orgánica Municipal

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

MML (Metodología del Marco Lógico): A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Monitoreo: Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

PAE (Programa Anual de Evaluación): Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.



PbR (Presupuesto basado en Resultados): Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Política Pública: Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.

Pp (Programa presupuestario): A la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

Presupuestación: Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

Programa de Trabajo: Documento de Trabajo que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad Municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el Mecanismo para el seguimiento a los ASM del Municipio.

SED (Sistema de Evaluación del Desempeño de la APM): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores



estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

Participantes en el PAE 2025

3. Dependencia(s) y/o Entidades evaluada(s)

El Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero ejecuta los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.

- Establece los compromisos e implementará las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Tesorería Municipal

- Proporciona la información programática-presupuestal necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.
- Colabora con las Dependencias y Entidades de la APM, para implementar las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

Contraloría Municipal.

- Revisa y analiza la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la APM para el proceso de evaluación.
- Vigilará que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencias Responsable del Programa público evaluado.



- Vigila la correcta formulación del PAE, así como su publicación y seguimiento.
- Vigila la correcta publicación de los informes de resultados, derivados de los procesos de evaluación.

4. Coordinación de las Actividades

a) Coordinación Técnica

La C. Delia García, Presidenta Municipal de Ixcamilpa de Guerrero, tiene la atribución de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 102 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

La C. Deisy Victoria García Cruz, Contralor Municipal de Ixcamilpa de Guerrero, es el responsable de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, de acuerdo con el artículo 169 fracción I de la misma Ley.

La contraloría municipal de Ixcamilpa de Guerrero fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La contraloría municipal de Ixcamilpa de Guerrero coordinará los procesos de seguimiento y evaluación a los Programas presupuestarios, Fondos, Convenios y/o Subsidios que el Gobierno Municipal de Ixcamilpa de Guerrero ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias de la APM como Unidades Responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.

La Unidad de Transparencia de Ixcamilpa de Guerrero publicará los programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal vigente en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal o en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

La Contraloría Municipal de Ixcamilpa de Guerrero dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, quien reportará a través del sistema establecido por la SHCP, la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.



b) Coordinación Administrativa

El H. Ayuntamiento de Ixcamilpa de Guerrero, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, será el responsable de coordinar los procesos de contratación de las Instancias Evaluadoras Externas, para realizar la evaluación a los programas, fondos, subsidios y/o convenios definidos en el presente PAE; de conformidad con la LOM, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según aplique.

La Contraloría Municipal de Ixcamilpa de Guerrero vigilará el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, la contratación de servicios de evaluación, obra pública, adquisiciones y enajenaciones, de conformidad con el artículo 169 de la LOM.

La Contraloría Municipal de Ixcamilpa de Guerrero verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación realizada y el contrato correspondiente; asimismo, deberá publicar en la Página Oficial del Ayuntamiento www.ayuntamientodelixcamilpa.deguerrero.gob.mx el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la LGCG.

La C. Deisy Victoria García Cruz, Contralor Municipal de Ixcamilpa de Guerrero tendrá la obligación de revisar los resultados, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APM responsables de los Programas y/o ejecutores de los recursos, y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones externas, como responsable de la implantación del SED Municipal.

Monitoreo

5. Monitoreo de los recursos de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios Federales

Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios. Derivado de lo anterior, y conforme a los apartados que se



establecen en el SRFT, se debe realizar el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

- Destino del Gasto
- Ejercicio del Gasto
- Indicadores
- Evaluaciones

La Contraloría Municipal integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar, una vez integrada la información, remitirá a la Presidenta Municipal para su autorización y envío correspondiente.

6. Monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios

De acuerdo con la LOM, la contraloría municipal es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, por lo que solicitará a las Regidurías, Direcciones o Áreas Administrativas Responsables del municipio, la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo y a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, establecidos en el presente PAE.

- Para la realización del proceso de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, este se realizará con una periodicidad anual.
- Para la realización del proceso de monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio, este se realizará con una periodicidad trimestral y concluirá con análisis y reporte anual que contemplará la totalidad de los reportes de avances que se realizaron en el ejercicio fiscal vigente. Cabe mencionar que esta actividad contemplará los 8 Programas presupuestarios que operan en el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.

Para ambas actividades se aplicará la siguiente Tabla de SemafORIZACIÓN, la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.



Concepto	Semaforización	Porcentaje
Satisfactorio		Mayor o igual a 90% y Menor o igual a 110%
Poco satisfactorio		Mayor o igual a 80% y menor a 90%; mayor a 110% y menor o igual a 120%.
Insatisfactorio		Menor a 80% y mayor o igual a 120%.
Sobrecumplimiento		Mayor de 120%

Una vez que se determine la clasificación del cumplimiento de un indicador, Contraloría Municipal deberá complementar con una descripción clara de los criterios que llevaron a determinar dicha clasificación.

Como resultado de las actividades de monitoreo, se deberá elaborar un reporte de cumplimiento de las metas del PED y un informe de cumplimiento de desempeño de los Programas presupuestarios municipales, mismos que integrarán recomendaciones a fin de que las Regidurías, Direcciones y Áreas Administrativas Responsables realicen las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia, propiciando la mejora continua.

Seguimiento

7. Seguimiento

De acuerdo con el artículo 110 de la LOM, derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas públicos que operan en el Municipio.

Por lo que una vez que se haya obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el Mecanismo ASM por parte de la Contraloría Municipal como el área de desempeño, que establece el proceso desde la identificación



de los ASM, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, conforme al siguiente proceso:

1. Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas, y elaboración del formato del Programa de Trabajo.
2. Solicitar a la las Regidurías, Direcciones y Áreas Administrativas Responsables, el establecimiento de su postura, es decir, la aceptación de las recomendaciones, así como su clasificación por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
3. Solicitar a las Regidurías, Direcciones y Áreas Administrativas Responsables, la definición de las acciones a realizar, fechas límite, Responsable(s) de la implementación y documento(s) que acredite(n) la implementación del ASM, y posteriormente se debe formalizar el Programa de Trabajo.
4. Publicación del Programa de Trabajo en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal de Ixcamilpa de Guerrero, en el sitio Oficial: www.ayuntamientodelxcamilpa.de Guerrero.gob.mx
5. Implementación de las mejoras por parte de los responsables, e integración de las evidencias de la implementación, posteriormente remiten dicha documentación a la Contraloría Municipal como a la Contraloría Municipal.
6. La Contraloría Municipal responsable del SED valorará el cumplimiento de la implementación de las mejoras, y en caso de incumplimiento, solicitará a los responsables su implementación y reenvío de evidencia.

Es obligación de cada Regiduría, Direcciones y Áreas Administrativas responsables de un Programa o Política Pública, el dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.

El responsable de verificar que las regidurías, direcciones y áreas administrativas responsables de la ejecución de los recursos de los Fondos, Subsidios, Convenios y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal como la Contraloría Municipal, ya que es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.



La Contraloría Municipal una vez se formalice el Programa de Trabajo donde se establezcan las acciones y compromisos de mejora, publicará el documento en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal, y una vez que se cuente con la implementación del 100% de las recomendaciones, publicará los resultados del seguimiento, a fin de que la población del municipio pueda verificar el cumplimiento de las acciones de mejora.

Evaluación

8. De las evaluaciones de Programas y Políticas Públicas

Para la determinación de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal, y que se integraron en el presente PAE, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- I. No se consideraron aquellos Fondos, Subsidios y/o Convenios que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2024.
- IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas, Fondos, Subsidios y/o Convenios para que sean evaluadas.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas.
- VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinado para realizar las
- VII. evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Las metodologías a aplicar en las evaluaciones del FAISMUN y del FORTAMUNDF serán los elaborados por la CGPSE de la Secretaría de Bienestar, mismas que están publicadas en: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>.

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría Municipal como el área de desempeño mantendrá comunicación y coordinación con las Dependencias de la APM a cargo de los programas evaluados y/o ejecutores de los recursos de los Fondos, Subsidios y/o Convenios.

9. De la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo



Debido a la conclusión de la administración 2021-2024, se priorizó la realización de una evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero.

La metodología a aplicar para la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, debe contar como mínimo con las preguntas, elementos, consideraciones y características establecidas en la "Guía para la Evaluación de los Planes Municipales de Desarrollo del Estado de Puebla", emitido por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y finanzas del Estado de Puebla.

De los Informes de Evaluación

10. Evaluaciones Externas

La Contraloría Municipal como el área de desempeño de Ixcamilpa de Guerrero verificará que los Informes de Evaluación entregados por la Evaluadora Externa contengan por lo menos lo establecido en la Fracción II del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría Municipal como el área de desempeño de Ixcamilpa de Guerrero solicitará a la Instancia Evaluadora contratada los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado en el análisis de la evaluación y para el establecimiento de hallazgos y recomendaciones; mismos que deberán ser revisados y validados, y los remitirá al Presidente Municipal para que el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC en formato digital, se remitan a la CGPSE de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

La Contraloría Municipal como el área de desempeño de Ixcamilpa de Guerrero solicitará a la Instancia Evaluadora contratada el Informe de Resultados de la Evaluación del PMD y el Formato CONAC, así como los documentos de trabajo, para su revisión y validación.

11. Evaluaciones Internas

Derivado de las acciones de Monitoreo a los Indicadores de los Programas presupuestarios operados en el Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, se realizará un informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.



12. Del Informe de Gobierno

De conformidad con el artículo 110 de la LOM se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al 2025, el cual deberá estar en congruencia con el PMD. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Metodologías

- I. Para el caso específico del FAISMUN y del FORTAMUNDF ministrados en 2024, se consideró aplicar las tipologías de evaluación determinadas por la SB.
- II. Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente PAE, se consideró la aplicación del "Horizonte de Monitoreo y Evaluación" elaborado por CONEVAL(https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Paginas/Evaluacion_pp.aspx), en el que se recomienda un tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del Programa presupuestario.

13. Evaluaciones Complementarias

Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las Regidurías, Direcciones o Áreas Administrativas, las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas en el presente PAE, pero pueden ser solicitadas para su realización.

- III. Los Términos de Referencia a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUNDF, serán los elaborados y publicados por la SB, en el portal: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>
- IV. La Guía para la Evaluación de los PMD elaborada y publicada por la SPF, es una guía a aplicar en el proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo, misma que es una base para que el Ayuntamiento pueda adaptar y modificar conforme a sus necesidades y objetivos de evaluación; el cual se puede consultar en el Portal: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/metodologias>.



- V. Los Términos de Referencia serán elaborados por la Contraloría Municipal como el área de desempeño, mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL y los de la SHCP, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial de internet del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero:

www.ayuntamientodelixcamilpadeGuerrero.gob.mx

Cronograma de actividades

a. Actividades de monitoreo

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 1er. Trimestre 2025.	25/04/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
2	Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 2do. Trimestre 2025.	25/07/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
3	Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 3er. Trimestre 2025.	25/10/2025	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
4	Contraloría Municipal y Dirección de Obras Públicas.	Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 4to. Trimestre 2025.	25/01/2026	Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT.
5	Contraloría Municipal.	Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	25/07/2025	Reporte semestral Seguimiento a los indicadores del PMD.
6	Contraloría Municipal.	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 1er. Trimestre 2025.	25/04/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios



Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
7	Contraloría Municipal.	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 2do. Trimestre 2025.	25/07/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
8	Contraloría Municipal.	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 3er. Trimestre 2025.	25/10/2025	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios
9	Contraloría Municipal.	Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 4to. Trimestre 2025.	25/02/2026	Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios

b. Actividades de evaluación

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Evaluación Tipo Específica al FAISMUN, de Resultados para el 2024.	25-04-2026	Informe de Evaluación
2	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Evaluación Tipo Específica al FORTAMUN de resultados para el 2024.	25-04-2026	Informe de Evaluación
3	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Evaluación Tipo Específica de Desempeño al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	25-04-2025	Informe de Evaluación



c. Metodologías

Núm.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad	Fecha límite	Entregable
1	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Resultados para los Fondos de Aportaciones del Ramo 33.	20-05-2025.	Términos de Referencia para la evaluación Tipo Específica de Resultados para el FAISMUN 2024.
2	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Resultados para los Fondos de Aportaciones del Ramo 33.	20-05-2025.	Términos de Referencia para la evaluación Tipo Específica de Resultados para el FORTAMUN 2024.
3	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Términos de Referencia para la evaluación Específica de Resultados de Programas Presupuestarios.	20-05-2025	Términos de Referencia para la evaluación Específica de Resultados de Programas Presupuestarios.
3	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo	20-05-2025	Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Plan Municipal de Desarrollo

14. De la Publicación y Difusión

Dando cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales y la Unidad Administrativa responsable de su difusión al interior del Ayuntamiento y ante la ciudadanía del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero:

- Programa Anual de Evaluación del municipio

Responsable: Contraloría Municipal.

- Metodologías de evaluación

Responsable: Contraloría Municipal.

- Informes de evaluación

- ✓ Evaluaciones Externas



Responsable: Contraloría municipal.

- ✓ Evaluaciones Internas

Responsable: Contraloría municipal.

- Programas presupuestarios

Responsable: Regidurías y direcciones aplicables.

Derivado de lo anterior, si el Ayuntamiento establece dentro del PAE municipal la publicación y difusión de documentos que se relacionen o son imprescindibles para realizar las actividades establecidas en el cronograma de actividades, podrán integrarlos, no siendo limitativo.

15. Consideraciones Finales

El Cronograma de Actividades establecido en este PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero. Dichos cambios tendrán que ser publicados a la brevedad posible en el portal oficial de la Administración Pública Municipal: www.ayuntamientodelixcamilpa.de Guerrero.gob.mx



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO,
PUEBLA.
2024-2027

Delia Garcia

C. DELIA GARCÍA
Presidenta Municipal de Ixcamilpa de
Guerrero, Puebla.
Administración 2024-2027

ATENTAMENTE

IXCAMILPA DE GUERRERO PUEBLA A 25 DE ABRIL DE 2025.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IXCAMILPA DE GUERRERO
PUEBLA.
2024-2027

[Signature]
C. DEISY VICTORIA GARCÍA CRUZ.
Contralor Municipal de Ixcamilpa
de Guerrero Puebla.
Administración 2024-2027

[Signature]

C. Gabriel Villalba Herrera
Titular de Transparencia de
Ixcamilpa de Guerrero Puebla.
Administración 2024-2027